

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

4966

ORDEN de 15 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se acuerda extender la financiación cualificada establecida con carácter general para las áreas de rehabilitación integrada, al barrio de Arakaldo Irla del municipio de Arakaldo en Bizkaia.

ANTECEDENTES

1.– Mediante escrito del Ayuntamiento de Arakaldo, se solicita la concesión de las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integrada al barrio de Arakaldo Irla. Se adjunta la delimitación del ámbito, memoria descriptivo-justificativa, estudio socio-urbanístico, estudio económico-financiero y programa de actuación.

2.– La delimitación del ámbito de actuación de dicha Área, que se concreta en el plano adjunto a la presente Orden, se ha obtenido de la documentación obrante en el expediente, del plano de delimitación aportado por el Ayuntamiento, y de la visita de inspección ocular realizada a la zona por personal técnico adscrito a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2021, de 19 de enero por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

2.– Conforme señala la citada disposición adicional tercera del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, el Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales podrá conceder, mediante Orden dictada al efecto, previo informe de la Dirección de Suelo y Urbanismo, las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integradas a aquellas Áreas definidas en el artículo 9.2 del citado Decreto, cuya gestión y ejecución no precise la redacción de Plan Especial de Rehabilitación.

3.– Se cumplen en el presente supuesto el conjunto de las condiciones de degradación económico-social y urbanístico-arquitectónicas, establecidas en el citado artículo 9.2 del Decreto 317/2002, para considerar el barrio de Arakaldo Irla de Arakaldo como Área Degradada, de conformidad con el Informe emitido con fecha 4 de agosto de 2021 y que obra en el expediente.

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la concesión de las ayudas financieras establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para las Áreas de Rehabilitación Integrada a las actuaciones de rehabilitación protegida que se realicen en el barrio de Arakaldo Irla del municipio de Arakaldo.

miércoles 29 de septiembre de 2021

Segundo.– Notificar el contenido de la presente Orden al Ayuntamiento de Arakaldo y a la Diputación Foral de Bizkaia.

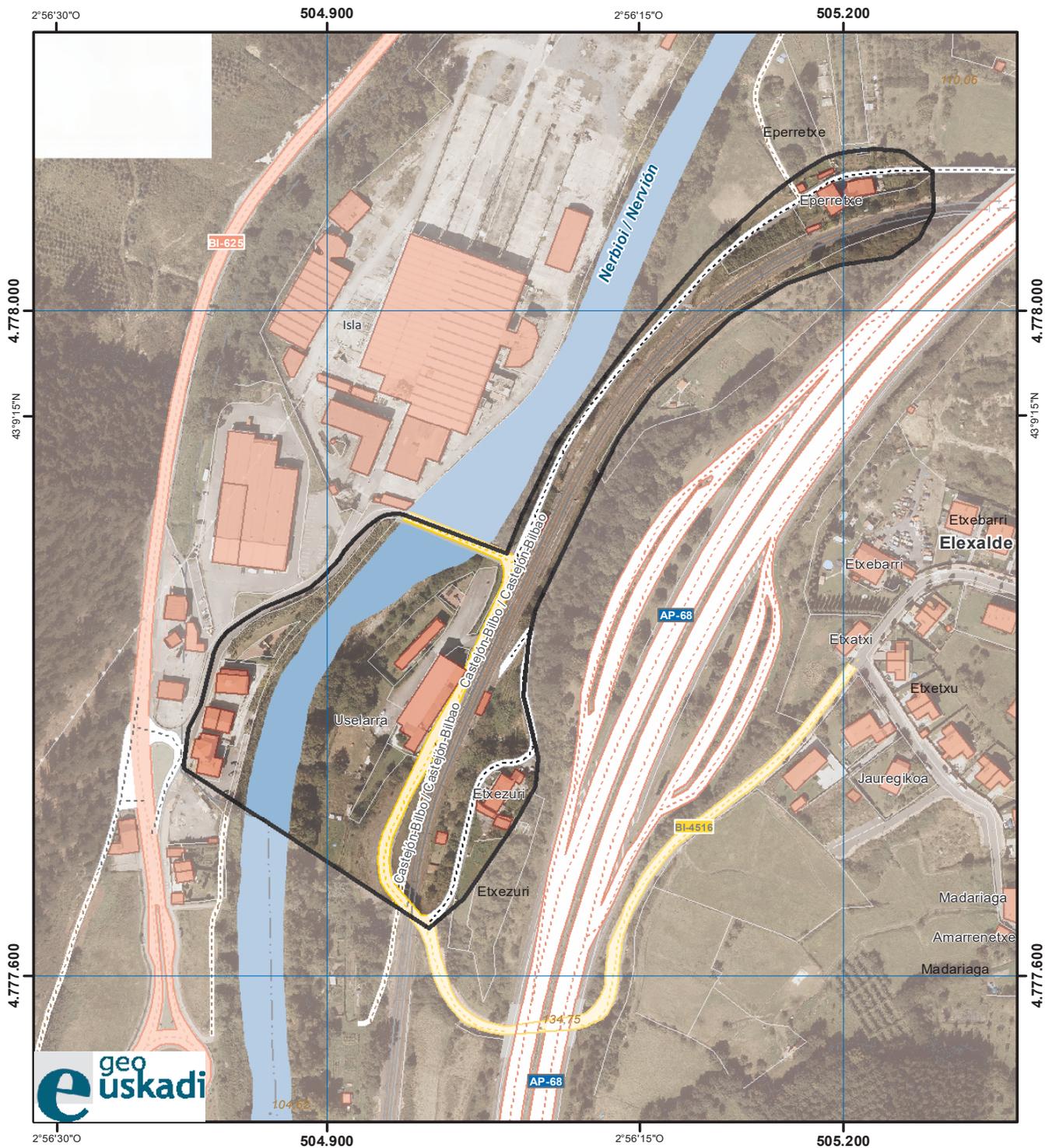
Tercero.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cuarto.– Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ERANSKINA / ANEXO



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

Erreferentziako Sistema Geodesikoa: ETRS89
 Irudikapen kartografikoaren sistema: U.T.M., proiektzioa: 30 ziria (parraldea)
 Longitudeen jatorria: Greenwich-eko meridianoa
 Altitudeen jatorria: Alacanteko itsasoko batez besteko maila

Sistema geodésico de referencia: ETRS89
 Sistema de representación cartográfica: Proyección U.T.M. Huso 30N
 Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich
 Origen de altitudes: Nivel Medio del Mar en Alicante



E = 1:3.000



PROSAMENA / PROPUESTA
Arakaldo Iria Auzoa - Barrio Aralado Iria
ARAKALDO

Eremuaren muga Límite del área



Kartografiaren jatorria: EAE hiriko zonaldeen 10 cm-ko ortoargazkia (2017), Eusko Jaurlaritzaren Datu-Base Topografiko Bateratua 1:5000 eskala koa. Eusko Jaurlaritzaren
 Cartografía base: Ortofotografía de 10 cm de zonas urbanas de la CAPV (2017), Gobierno Vasco Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco